
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-2954
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-034-2026.
Resolución que aprueba el PdC:	3 / 2026.
Fecha Resolución:	15-06-2026.
Unidad Fiscalizable:	PUERTO PUNTA CAULLAHUAPI.
Titular:	PUERTO PUNTA CAULLAHUAPI S.A..
Instructor:	CATALINA PAZ RAMIREZ MARCHANT.
Fecha Validación:	11-07-2026 11:15:50

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: PUERTO PUNTA CAULLAHUAPI.

Región: Región de Los Lagos.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC Ruidos.

Rol Programa de Cumplimiento: D-034-2026.

Resolución que aprueba el PdC: 3 / 2026.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 11-07-2026.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 11-07-2026.

Frecuencia: Sin Reportes de Avance.

Fecha de Inicio: 23-06-2026.

Fecha de Terminó: 07-10-2026.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

La obtención, con fechas
12 de noviembre de
2025, 13 de noviembre
de 2025 y 6 de enero de
2026, de Niveles de
Presión
Sonora
Corregidos (NPC) de 63
dB(A); 61 dB(A); y 65
dB(A), respectivamente,
todas las mediciones
efectuadas en horario diurno en condición
externa y en un receptor
sensible ubicado en Zona
II.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Sin metas asociadas.

3.1.3. Efectos Negativos

Sin efectos negativos asociados.

3.1.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1
Tipo de acción	Ejecutada

Acción	Reemplazo de dos generadores no insonorizados
Fecha de Inicio	23-01-2026
Fecha de Término	23-01-2026
Costos Incurridos	\$ 2.000.000
Comentarios	Acción ejecutada con fecha 23 de enero de 2026, consistente en el reemplazo de dos generadores que no se encontraban insonorizados en la faena, por generadores insonorizados de marca inmesol.

N° Identificador	2
Tipo de acción	Ejecutada
Acción	Reemplazo martinete modelo D-32
Fecha de Inicio	13-03-2026
Fecha de Término	13-03-2026
Costos Incurridos	\$ 20.644.391
Comentarios	Acción ejecutada al 13 de marzo de 2026, consistente en el reemplazo de martinete D-32 por uno modelo D-19, el que, al tener menor potencia, permitiría una disminución de las emisiones generadas en el proceso de hinka de pilotes. Además, como medida complementaria, el titular indica que habría configurado el equipo en marcha 1.

N° Identificador	3
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Túnel acústico para camiones mixer
Fecha de Inicio	23-06-2026
Fecha de Término	23-08-2026
Costos Estimados	\$ 18.000.000
Comentarios	Acción consistente en la implementación de un túnel acústico parcial por cada camión mixer en funcionamiento durante los procesos de hormigonado. Los túneles estarán compuestos por una estructura metálica modular, un cerramiento con paneles tipo SIP y un revestimiento interior absorbente con lana mineral de 50 mm, manteniendo una densidad superficial por panel superior a los 10 kg/m ² . Estos túneles se encontrarán dispuestos de manera que cubran la fuente emisora hacia los receptores sensibles, con dimensiones de 4,5 m x 4,25 m x 12 m.

N° Identificador	4
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Reforzamiento del apantallamiento de los generadores
Fecha de Inicio	23-06-2026
Fecha de Término	23-07-2026
Costos Estimados	\$ 13.000.000
Comentarios	Acción consistente en el reforzamiento del apantallamiento -ya existente- de todos los generadores en funcionamiento de la faena constructiva. Este reforzamiento se realizará mediante el uso de paneles tipo SIP, cubiertos de lana mineral en su interior -alcanzando una densidad de al menos 10 kg/m ² -, complementados con una malla de refuerzo que permitirá asegurar la estabilidad estructural y su adecuada instalación en terreno. Con medidas de 2,4 m de altura x 4,88 m de perímetro total.

N° Identificador	5
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S N° 38/2011. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S 38/2011, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constató la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S N° 38/2011. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.
Fecha de Inicio	23-06-2026
Fecha de Término	23-09-2026
Costos Estimados	\$ 996.043
Comentarios	En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) o la entidad que la suceda, o con algún organismo de acreditación internacional reconocido por la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC) para las actividades correspondientes De no existir ninguna entidad que cumpla con lo anterior, el titular podrá ejecutar tales actividades con alguna persona jurídica o natural, que sea independiente del titular, que preste el servicio, de conformidad a lo dispuesto en la Res. Ex. N° 573, de 18 de abril de 2022, de la SMA, que Dicta instrucción de carácter general para la operatividad del reglamento de las entidades técnicas de fiscalización ambiental (ETFA), para titulares de instrumentos de carácter ambiental. Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido, según dispone la referida resolución.

N° Identificador	6
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia de Medio Ambiente
Fecha de Inicio	23-06-2026
Fecha de Término	08-07-2026
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129 o aquella que la reemplace. Debiendo cargar el programa en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. SMA N° 166/2018.

N° Identificador	7
Tipo de acción	Por Ejecutar

Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el programa, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA o aquella que la reemplace.
Fecha de Inicio	24-09-2026
Fecha de Término	07-10-2026
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, por medio del Formulario de Oficina de Atención Ciudadana, disponible en la página de esta Superintendencia, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, y que estos no puedan ser resueltos por la SMA la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respeto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

[illegible]

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de ruido, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular PUERTO PUNTA CAULLAHUAPI S.A. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-034-2026, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 3 / 2026, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 11-07-2026 11:15:50
